



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

Bogotá, D.C. 28 de Marzo de 2008

Señores
**INTERESADOS INVITACION ABIERTA
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA.**

ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA No. 005 DE 2008

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

De conformidad con el Decreto Departamental No. 00106 de 2007, de fecha 25 de junio de 2007, mediante el cual se adopta el acuerdo No. 005 del 19 de junio de 2007, en su artículo 7 establece como funciones de la Subgerencia Técnica, coordinar y controlar la programación de los requerimientos logísticos, de materiales, de personal, garantizando el adecuado suministro de los recursos de manufactura de mantenimiento, calidad de las materias primas, insumos y productos en proceso y terminados, para el mejoramiento de la producción y fortalecimiento del sistema de calidad.

La Subgerencia Técnica, en cumplimiento del plan de Acción para la vigencia 2008 y de las proyecciones de ventas para este año, con el propósito de cumplir la demanda en 2008 y primer trimestre 2009, de los productos de Néctar (Club y Tradicional), para el proceso de terminación y tapado de producto, requiere unos insumos básicos, los cuales caracterizan y diferencian nuestros productos de otros existentes en el mercado; como lo es la Copa Plástica, utilizada para Néctar 375 y 750.

Por lo anterior, de manera atenta me permito invitarlos a presentar oferta para **EL SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA E.L.C.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, artículo tercero el régimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca a partir de la entrada en vigencia de la ley 1150 de 2007, como empresa industrial y comercial del orden departamental por estar en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrollar su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Licores de Cundinamarca realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$441.265.648) M/CTE incluido IVA**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 de fecha 26 de Marzo de 2008, expedido por la Subgerencia Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA: La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliados, hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE, al lado de la corrección. La oferta deberá ir acompañada de las muestras exigidas por la Subgerencia Técnica y éstas cumplir con los requisitos exigidos en la ficha técnica que serán entregadas a los oferentes en las oficinas esta Subgerencia.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: UN (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y, Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, que deben ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la E.L.C. o de los OFERENTES o sus representantes. Todos los formularios de la OFERTA deberán diligenciarse completamente.

Si algún OFERENTE considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su OFERTA, deberá presentar además de los formularios correspondientes, la información que considere necesaria para complementar su OFERTA en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la OFERTA.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la misma, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No. ___"**

La Empresa de Licores de Cundinamarca analizará y tendrá en consideración la información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado por la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Durante el período de vigencia de la OFERTA, el OFERENTE se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al OFERENTE que su OFERTA ha sido aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

Los OFERENTES deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la OFERTA, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán OFERTAS enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Las OFERTAS deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

VALIDEZ DE LA OFERTA: Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca puede considerar válida su OFERTA. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del presente Proceso de Contratación, la cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Invitación a presentar oferta	28 de Marzo de 2008	Vía correo electrónico y medio físico
Solicitud de Aclaraciones	31 de Marzo de 2008 a las 3 p.m.	Oficina Jurídica ó mcosorio@licoreracondinamarca.com o dprojas@licoreracondinamarca.com
Respuesta Aclaraciones	1 de Abril de 2008	Vía correo electrónico o medio físico
Fecha de recepción de ofertas y muestras.	3 de Abril de 2008 10 a.m.	Oficina Jurídica ó mcosorio@licoreracondinamarca.com o dprojas@licoreracondinamarca.com
Evaluación de ofertas y muestras.	3 y 4 de Abril de 2008	Comité Evaluador
Comunicación Evaluación	4 de Abril de 2008	Vía correo electrónico y medio físico
Plazo para presentar observaciones	7 de Abril de 2008 hasta las 4 p.m	Oficina Jurídica de la E.L.C o mcosorio@licoreracondinamarca.com o dprojas@licoreracondinamarca.com
Respuesta observaciones y publicación resultado final	8 de Abril de 2008	Vía correo electrónico y medio físico
Comunicación de adjudicación	8 de Abril de 2008	Vía correo electrónico y medio físico
Orden de Iniciación	9 de Abril de 2008	Oficina Jurídica

DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**,



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y a los correos mcosorio@licoreracondinamarca.com.co y dprojas@licoreracondinamarca.com.co. La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

CARLOS HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente (e)

Vo. Bo. **MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. **HERNANDO GONZÁLEZ SÁCHICA**
Subgerente Técnico

Revisó: Patricia Rojas Acero
Profesional Especializado

Elaboró: Alejandra González.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA****ANEXO No. 1****CONDICIONES DE CONTRATACIÓN****1. OBJETO**

El objeto de esta Orden de Ejecución es **EL SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA E.L.C.**

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente contratación, las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio ó unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas en el país.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en los términos de las condiciones de contratación, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO****3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es del caso; o apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**3.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución de la orden de ejecución y cinco (5) años mas, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

3.1.2.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación de la orden de ejecución y cinco (5) años más.
2. Designar a la persona que se encargará de la Representación del consorcio o unión temporal, quién suscribirá la propuesta, se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.L.C. La omisión de este señalamiento, hará que la E.L.C., tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
5. Presentar manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio y la unión temporal en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y la orden de ejecución. Si se trata de unión temporal, para efectos de la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones mencionadas, se tendrá en cuenta la participación de cada uno de los miembros.
6. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el numeral 3.1.2.1, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, la orden de ejecución, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia de conformidad con lo siguiente:

Formato:	ENTIDADES ESTATALES
Beneficiario:	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Afianzado:	El oferente
Vigencia:	120 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Contratación.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la invitación, la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**. Si no la presenta en el término indicado dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

NOTA: Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA****3.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de evaluar la propuesta.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (**Formulario No.1**) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No.05149 de 2000).

3.1.5 CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Los representantes legales de las personas jurídicas deberán presentar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En el caso de Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes del mismo, deberá anexar certificado.

En el caso que el proponente no anexe la certificación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, la cual si no se presente dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

3.1.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del registro único tributario.

3.1.7 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el oferente deberá certificar que no

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

3.1.9 MANIFESTACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMULARIO No. 4)

El OFERENTE en el **formulario No. 4** deberá manifestar bajo la gravedad del juramento si el origen de los servicios que ofrece es nacional o extranjero, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo primero de la Ley 816 de 2003, según el cual *“se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las OFERTA de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la OFERTA”*.

En el caso que el OFERENTE no presente con su OFERTA el **formulario No. 4**, dará lugar a que la misma sea declarada como **NO CUMPLE**.

3.1.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

3.1.11 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **Formulario No. 2** adjunto a las presentes condiciones de contratación.

En el caso que el OFERENTE no anexe o diligencie el **formulario No. 2** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

3.1.12 INSCRIPCIÓN EN EL SICE

Efectuada la respectiva consulta ante el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE-, de la Contraloría General de la República, el bien que se pretende contratar se encuentra exento del cumplimiento de la obligación ante el SICE, por no encontrarse codificado en su totalidad hasta el nivel de ítem, conforme a la clasificación

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

que efectúa el Comité para la Operación del SICE –COS-, de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el Decreto 3512 de 2003.

Por tanto, para el presente proceso de selección se prescindirá de la inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE, en el Registro Único de Precios de Referencia -RUPR-, y en el Código Único de Bienes y Servicios -CUBS- de la Contraloría General de la República.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

El OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 3**, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos y podrá adjuntar al **Formulario No. 3** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual la E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes términos de referencia, para lo cual se recomienda a los OFERENTES obtener asesoría calificada.

Para efectos de estructurar su oferta deberá tener en cuenta además de los impuestos de Orden Nacional (Retención en la fuente, Reteiva) y municipal (Reteica) se realizan los siguientes descuentos por concepto de impuestos departamentales:

PRODESARROLLO 2.2%



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

FORMULARIO	\$2.900
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ELECTRIFICACION	\$1.500

Cabe especificar que estos descuentos se causan sobre el valor facturado. Así mismo para la presentación de ofertas se debe considerar que el tiempo estimado para el pago de sus facturas es dentro de los 45 días después de radicar factura. La OFERTA y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de invitación se harán en pesos colombianos.

NOTA: La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte al 31 de Diciembre de 2007.

- Balance General.
- Estados de Resultados.
- Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
- Fotocopia de la matriculo profesional del Contador.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2005 y 2006.
- Acreditar situación de responsabilidad del Régimen del Impuesto de ventas.

En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán cumplir con la totalidad de los documentos anteriores.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez: Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1).

Capital de trabajo: Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial para el ítem ofertado en caso de ofertar los dos ítems se tendrá en cuenta el presupuesto oficial establecido para ambos.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 70%.

Uniones Temporales o Consorcios: Los indicadores se obtendrán de la suma aritmética de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

La Empresa de Licores de Cundinamarca, no tendrá en cuenta para la ponderación de las propuestas, aquellas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y las de experiencia exigidas por lo cual serán declaradas como no cumple.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las contenidas en la ficha técnica de la ELC.

5.2 MUESTRAS TÉCNICAS

- El Oferente deberá allegar con la propuesta mínimo cincuenta (50) muestras, las cuales serán evaluadas con el fin de verificar que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
- El Oferente podrá consultar la ficha técnica en la Subgerencia Técnica con anterioridad a presentar la propuesta.
- En caso que las muestras no se ajusten a las especificaciones mínimas requeridas y no cumplan con la calidad, la evaluación técnica será determinada **NO CUMPLE**.
- En caso que el oferente haya suministrado copas durante el último año (2007), no será necesario que allegue las muestras físicas.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación jurídica, técnica, económica y financiera será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito al OFERENTE, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se allegue los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

En el caso de que el OFERENTE no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de selección, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
Certificado de calidad	200
OFERTA económica	600
Protección a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6.1 CERTIFICADO DE CALIDAD (200 Puntos)

A los proponentes que presente certificado de gestión de calidad con base en la norma ISO 9001, versión 2000 vigente, para el suministro de copa plástica, se le asignará un puntaje de doscientos puntos a los proponentes que no lo presenten se calificará con cero (0) puntos. En caso de uniones temporales o consorcios, basta con que uno solo de los integrantes lo posea para acceder a la máxima certificación.

El objeto de este certificado debe ser aplicable al objeto de la presente invitación (suministro de copa plástica) y debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

6.2 OFERTA ECONOMICA (600 puntos)

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica,



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

económica y financiera, serán ponderadas en cuanto al valor de la OFERTA económica y se le otorgará el puntaje máximo de 600 PUNTOS al OFERENTE que ofrezca el menor valor por el suministro de copa plástica; a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio mínimo ofrecido} \times 600}{\text{Precio de la OFERTA en estudio}}$$

6.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: (200 Puntos)

El OFERENTE que manifieste su apoyo y protección a la industria nacional obtendrá un puntaje máximo de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes ofrecidos:

No.	BIEN Y/O SERVICIO	IGUAL O SUPERIOR AL 50% NACIONAL	MENOS DEL 50% NACIONAL	EXTRANJERO
1.	Suministro de Copa Plástica	200	100	0
PUNTAJE TOTAL BIEN Y/O SERVICIO		200	100	0

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un OFERENTE extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un OFERENTE nacional, se adjudicará al nacional.

Si existe contradicción entre la información consignada en el formato y la ficha técnica y documentos que reposan en la OFERTA, ésta será calificada con cero (0) puntos.

7. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se determina del mayor a menor puntaje obtenido. Si dos o varias OFERTAS presentan empate, se preferirá aquella OFERTA que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de la OFERTA económica. Si aún persiste el empate, se utilizará el sistema de balotas. El sorteo se realizará en audiencia pública previa citación.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

- contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos con la finalidad de aclarar o precisar los requisitos formales y subsanables de la OFERTA.
2. Cuando se presenta ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al OFERENTE, necesarios para la comparación de OFERTAS, servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
 3. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
 4. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
 5. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
 6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
 7. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa de Licores de Cundinamarca.
 8. Cuando la sociedad no se haya constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre o cuando su vigencia sea inferior a la de la orden de ejecución y cinco (5) años más.
 9. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial.
 10. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
 11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
 12. Cuando no cumplan con la verificación jurídica, técnica, económica y financiera.

9. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**9.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de Once (11) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, esto de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Contratación aprobado para la vigencia fiscal 2008 presentado por la Subgerencia Técnica con un término de ejecución que permite garantizar la producción de vigencia 2008 y primer trimestre de 2009, a través de entregas acordadas con la Subgerencia Técnica.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

9.2 FORMA DE PAGO

Las obligaciones que se contraigan con cargo a la condiciones de contratación serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la ELC, la certificación parcial de cumplimiento expedida por el Interventor de la Orden de Ejecución, entrada de bienes del almacén general de la ELC y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

Se podrá pactar con el oferente seleccionado descuentos por pronto pago.

El pago se podrá realizar, además de los medios tradicionales de pago, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Identificación de la Empresa
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante legal
Dirección para correspondencia
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
Entidad Bancaria para efectuar los pagos
Tipo de Cuenta (Ahorros o Corriente)
Número de Cuenta

9.3 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN

La interventoría de la presente orden de ejecución será ejercida por el Subgerente Técnico y/o el profesional que esta delegue para tal efecto, quien se encargará de verificar el cumplimiento de la misma.

9.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para iniciar la ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Además, la presente contratación requerirá del pago del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y de la publicación.

9.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga:

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

1. Cumplir a cabalidad con el Objeto de la Orden de Ejecución.
2. Entregar el bien contratado bajo el cumplimiento de la ficha técnica de la E.L.C.
3. Coordinar con el Interventor del contrato, que el inventario y/o stock mínimo de la E.L.C. como del proveedor, no disminuya con el fin de atender emergencias y/o cambios en la demanda, para lo cual se requiere de una asistencia por parte del contratista mínimo 2 veces al mes, frecuencia quincenal, durante la ejecución del contrato.
4. Asistir técnicamente a la E.L.C. cuando esta lo requiera en cuanto a la calidad de las copas y/o comportamiento de estas en las líneas de envasado.
5. El proveedor no podrá despachar cantidades mayores a los establecidos en el contrato o sus actas modificatorias, ni mayores a los pedidos parciales realizados por parte de la E.L.C.
6. Revisar el 100% de las copas a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca antes de estas ser utilizadas en las líneas de producción. Esta revisión podrá ser realizada en las instalaciones de la E.L.C. o en su planta de producción, mediante un sello de certificación de calidad del producto.
7. Suscribir el respectivo acuerdo de calidad.
8. El proveedor deberá especificar los tiempos de entregas en condiciones normales.
9. Prestar asesoría y asistencia técnica cuando la Empresa de Licores de Cundinamarca requiera para ajustar o adaptar el insumo en las líneas de producción, en un término máximo de 24 horas entre la solicitud del servicio y la asistencia técnica.
10. En caso de que las copas no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en la ficha técnica y con las pruebas de inspección, pesos, medidas, diámetro, altura y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica respectivas; serán rechazadas y destruidas y se procederá a aplicar el procedimiento de producto no conforme y el proveedor deberá reponer de manera inmediata el insumo rechazado o realizar la correspondiente nota crédito, en coordinación con el interventor, y tomar las medidas recomendadas por el grupo de calidad, investigación y desarrollo de la Empresa. El sitio de destrucción será acordado por la firma contratista y el interventor. Cuando se decida la destrucción por fuera de la E.L.C. deberá estar presente un funcionario de esta para que este presente en la destrucción y levante el acta respectiva. En cualquiera de los dos casos el material destruido será de propiedad del contratista.
11. El contratista seleccionado deberá capacitar al personal técnico de la E.L.C., en manejo y control de las especificaciones técnicas del bien suministrado.
12. Presentar un programa ambiental de manejo de residuos sólidos y estibas.
13. Estar en condiciones de hacer entregas mínimas de 400 mil unidades en un término máximo de 5 días calendario, aunque lo solicitado no este en el cronograma de entregas.
14. Suministrar el material de la copa en polipropileno transparente, agradable al tacto y contacto de los labios, que no se agriete o astille y pueda causar daño al consumidor.
15. Empacarlas en bolsas plásticas y colocarlas en cajas de cartón ondulado debidamente selladas con cinta marcada con el logo y las recomendaciones del proveedor.
16. Presentar los informes exigidos por la Subgerencia Técnica, en los que se exponga la ejecución de la Orden y sus correspondientes soportes.
17. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
19. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos.
20. El Contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Orden de Ejecución, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza de la Orden de Ejecución.

9.6 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la orden de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
5. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
6. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto a contratar.

9.7 VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACION.

El valor estimado de la futura contratación es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$441.265.648) M/CTE incluido IVA**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 de fecha 26 de marzo de 2008, expedido por la Subgerencia Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

9.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega del objeto del contrato será en el Almacén General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, carrera 36 No. 10 – 95 en Bogotá D.C. y/o en su nueva planta en el Municipio de Cota en el Departamento de Cundinamarca.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA****9.9 GARANTIAS**

Para efectos de amparar los riesgos que se deriven por incumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de Ejecución se requiere el amparo para los siguientes siniestros:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de éste, cuya vigencia será igual a la de la orden de Ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
2. **Calidad del Bien Suministrado:** equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total de éste, cuya vigencia será igual a la Orden de Ejecución y un (1) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

9.10 SANCIONES

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

9.10.1 MULTAS: En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla parcialmente algunas de las obligaciones derivadas de la Orden de Ejecución injustificadamente pero que no generen la paralización del mismo, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá imponerle, mediante resolución motivada, multa hasta el veinte por ciento (20%) del valor del mismo sin incluir el IVA y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria o de la declaratoria de caducidad de la Orden de Ejecución. El procedimiento será el previsto en la Resolución 550 de 12 de octubre de 2007, por la cual se establecen las causales, cuantías y procedimiento para hacer efectiva la imposición de multa en las Ordenes de Ejecución celebrados por la ELC.

9.10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Orden de Ejecución o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Ejecución, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción de la Orden de Ejecución; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

En caso de declararse judicialmente la nulidad de la cláusula penal pecuniaria, la Orden de Ejecución y las obligaciones en ellas incorporadas mantendrán su validez. En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Empresa se reserva el derecho de demandar a su arbitrio la cláusula penal pecuniaria o el cumplimiento de las obligaciones.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA****9.11 PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá pagar los derechos de publicación de la orden de ejecución en la Imprenta Nacional, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de suscripción del mismo.

9.12 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

9.13 DOCUMENTOS

Hacen parte integrante de esta oferta y la orden de ejecución que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación a que se indica a continuación:

1. La oferta aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca;
2. Las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. La ficha técnica;
4. Acuerdo de Calidad y
5. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

9.14 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

9.15 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la presente oferta, las partes asumirán los siguientes riesgos:

- a) LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA: 1. Asume el riesgo de no pago o pago inoportuno. 2. Asume el riesgo de no coordinar la disponibilidad de almacenamiento para las entregas acordadas.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

- b) EL CONTRATISTA: 1. Asume el riesgo que el bien suministrado no cumpla con lo especificado en la ficha técnica de la E.L.C. 2. Asume el riesgo que los productos entregados bajo el sello de certificado de calidad, tengan algún defecto. 3. Asume el riesgo de no suscribir el acuerdo de calidad. 4. Asume el riesgo de no suministrar asesoría y asistencia técnica cuando la Empresa lo requiera. 5. Asume el riesgo por el incumplimiento en las entregas parciales en cuanto a cantidad y tiempo. 6. Asume el riesgo por la variación de precios del producto a suministrar.

CARLOS HERNÁN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente (E)

Vo.Bo. HERNANDO GONZÁLEZ SACHICA
Subgerente Técnico (Aspectos Técnicos)

Vo.Bo. MARÍA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. PATRICIA ROJAS ACERO
Coordinadora Grupo de Contratación

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO MEZA REALES
Subgerente Financiero

Revisó: JOSÉ FERNANDO BOTERO GONZÁLEZ
Profesional Especializado (Aspectos Técnicos)

Elaboró: Alejandra González.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

**FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

Empresa de Licores de Cundinamarca

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA No. 005 2008

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Abierta No. 005 de 2008, presentamos la siguiente OFERTA para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA E.L.C.**

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y la orden de ejecución que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la orden de ejecución que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN ABIERTA No. 005 de 2008 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización de la orden de ejecución en un término de tres (3) días hábiles.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

- 7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
- 8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
- 9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- 10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
- 11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter _____ (nacional o extranjero).
- 12. Que la presente OFERTA consta de () folios, debidamente numerados y rubricados.
- 13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
- 14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Atentamente,

Razón Social.....
 N.I.T..... Régimen tributario al cual pertenece
 Nombre.....
 C.C. N°..... de
 Dirección.....
 FAX
 Ciudad.....

FIRMA Y SELLO



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, y, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA E.L.C.**

1. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitiré ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que las condiciones de contratación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la orden de ejecución, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

TERCERO: OFERENTE. Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

QUINTO: OFERENTE - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2008.

EL OFERENTE

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.

***NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.*



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

**FORMULARIO No. 3
RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE LA E.L.C.

CONCEPTO	Valor unitario	Valor total
IVA		
TOTAL		

Total: (En letras)

ACLARACIONES

Firma del Representante Legal
C.C. No





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA**

FORMULARIO No. 4

FORMULARIO ACREDITACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

El OFERENTE deberá diligenciar este formulario y marcar con una X en una sola casilla si los bienes y que ofrece son de origen nacional o extranjero.

No.	BIEN Y/O SERVICIO	IGUAL O SUPERIOR AL 50% NACIONAL	MENOS DEL 50% NACIONAL	EXTRANJERO
1.	Suministro de Copa Plástica			

Firma del Representante Legal
C.C. No



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2008
SUMINISTRO DE COPA PLÁSTICA

ANEXO No. 2

MANUAL DE CONTRATACIÓN (DOCUMENTO PDF ADJUNTO)